

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
Ref: 2019-00124

Valledupar, abril nueve (09) de dos mil diecinueve (2019)

Por venir en legal forma la presente demanda de Investigación de la Paternidad, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase y désele curso a la presente demanda de Investigación de la Paternidad, presentada por la señora CÁNDIDA MARÍA FIGUEROSA TOBIAS, por conducto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de esta ciudad, en representación de la menor NATHALY SOFÍA FIGUEROA TOBIAS, en contra del señor JAIR MORALES HURTADO.

SEGUNDO: De ella notifíquesele y córrasele traslado de la demanda y sus anexos al demandado señor JAIR MORALES HURTADO, y concédase el término de veinte (20) días, para que la conteste.

TERCERO: Notifíquese al Ministerio Público esta providencia para lo de su competencia.

CUARTO: De conformidad con los artículos 151 y 152 del C.G.P., concédase Amparo de Pobreza a la parte demandante.

QUINTO: Téngase como parte en el proceso al Defensor de Familia y a la señora CÁNDIDA MARÍA FIGUEROSA TOBIAS.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LB MARC No. 107 ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA.

Juez

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario